



ACUERDO DE INICIO EXPEDIENTE Nº DGIB02/2024

Vista la memoria justificativa que consta en el expediente sobre la conveniencia de contratar el servicio de seguridad, vigilancia y control de acceso al edificio compartido sito en C/ Feliciá Fuster, 7 de Palma, durante un año, a continuación, se relacionan las razones aludidas en la misma:

1. El próximo 30 de septiembre del año en curso finalizan las prórrogas del contrato actual.
2. La necesidad de la contratación se fundamenta en la naturaleza del propio servicio y en la concurrencia de razones de interés general. En dicho edificio se produce un elevado movimiento de personas. La importante afluencia de ciudadanos y el número de empleados públicos que acuden al mismo en el ejercicio diario de su actividad laboral, son factores importantes a tener en cuenta. De igual modo, la custodia de los equipos, archivos y material de diversas características existentes en el citado edificio resulta relevante para el desarrollo de la labor diaria que en él se desempeña. Estas circunstancias hacen que sea primordial disponer de un servicio que ofrezca medidas de protección y seguridad adecuadas.
3. En cuanto a la insuficiencia de medios, se carece de medios personales y materiales para asumir la prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se detalla a continuación:

- Aplicación presupuestaria: 22.02.07.921P.227.01
- Valor estimado: 271.551,66€
 - Importe licitación: 164.288,75€
 - Anualidades:
 - 2024: 27.381,46€ (Nº operación 00170224310003491)
 - 2025: 136.907,29€ (Nº operación 00170224330000393)

En base a cuanto antecede, en virtud de las facultades otorgadas por la Orden TER/950/2022 de 4 de octubre, BOE 06/10/2022, este Órgano de Contratación, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

ACUERDA:

EL INICIO del expediente de contratación nº DGIB02/2024 relativo al servicio servicio de seguridad, vigilancia y control de acceso al edificio compartido sito en C/ Feliciá Fuster, 7 de Palma. El plazo de ejecución será de un año comprendido entre el día 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, o desde la formalización del contrato si fuese posterior. Se establece una o varias prórrogas hasta un periodo máximo de un año.

La tramitación del expediente será:

- Ordinaria, plurianual y por procedimiento abierto de acuerdo con los artículos 156 a 158 de la LCSP.
- No está sujeto a las normas de regulación armonizada de acuerdo con el artículo 22.1.c) de la LCSP.
- Es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44.1 a) de la LCSP.
- No procede la división por lotes en base a lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.
-

(a fecha de firma electrónica)

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo.: Alfonso Rodríguez Badal

